



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052 -2020-MDC.

Catacaos, 10 de Setiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Ordinaria N° 011-2020, de fecha 08 de setiembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 160-2020/MDC.GR.SGAT de fecha 25 de Agosto de 2020, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, el Informe N° 086-2020/MDC.GR, de fecha 28 de Agosto de 2020, emitido por el Gerente de Rentas, el Informe N° 000315-2020/MDC-GAJ de fecha 31 de Agosto de 2020, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 012-2020-MDC-CEPCIYCTI, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 5 del Decreto Supremo. N° 156-2004-EF, señala que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 086-2020/MDC-GR, de fecha 28 de Agosto del 2020, el Gerente de Rentas alcanza el Informe N° 160-2020/MDC.GR.SGAT, de fecha 25 de Agosto del 2020, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria quien comunica se apruebe el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que prorrogue el plazo de vencimiento para la presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial, con el fin de actualizar los datos para determinar los tributos municipales en la jurisdicción del distrito de Catacaos, así mismo prorrogar el vencimiento del pago al contado y pago de la primera cuota de Impuesto Predial 2020, prorrogar el vencimiento del primer, segundo y tercer mes de arbitrios municipales 2020.

Que, con Informe N° 000315-2020/MDC-GAJ, de fecha 31 de Agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital, recomienda declarar procedente el proyecto de Ordenanza Municipal para la presentación de DDJJ y pago de Impuesto Predial y arbitrios municipales y que se eleve a sesión de Concejo Municipal a fin de que sea debatida y aprobada.

Que, con Dictamen N° 012-2020-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 04 de Setiembre del 2020, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional recomiendan la aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal para la presentación de DDJJ del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020.

POR TANTO

Estando a la decisión UNÁNIME del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Ordinaria N° 011-2020-MDC, de fecha 8 de Setiembre del 2020.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE “PRORROGA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020” de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la misma que consta de 07 artículos .

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento del presente acuerdo y hágase de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

